

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190097500.
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: AMPARO PERALTA.

Debidamente registrado el embargo del derecho de cuota sobre el bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-90440, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, de propiedad de la demandada AMPARO PERALTA, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del derecho de cuota del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-90440, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, de propiedad de la demandada AMPARO PERALTA.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librará comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y puede localizarse al correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com y teléfono 320.535.1620.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2197415b5a0c06a3bbdc8a045955345412eec6457c4acf5ffa651b6008fb3f7e

Documento generado en 24/06/2021 04:20:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ